RESOLUCIÓN DE __ DE _____ DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO __/2026 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ESCALA EJECUTIVA SEGUNDA CATEGORIA Y ESCALAS DE SUBINSPECCIÓN Y BÁSICA, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Vacantes o próximos a quedar vacantes puestos de trabajo en esta Dirección General, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y a la consecución progresiva de la plantilla que se establece en el Catálogo de puestos de trabajo de la Policía Nacional:

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 3, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; así como lo preceptuado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989, por la que se establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso General de Méritos y de conformidad con los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado por RD 997/1989, de 28 julio, ha dispuesto convocar Concurso General de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del Art. 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios/as, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución, más las resultas que se produzcan en las plantillas referenciadas en dicho Anexo (tanto en aquellas en las que se ha convocado alguna vacante como en aquellas que figuran con 0), como consecuencia de la adjudicación de los puestos que se ofertan, conforme establece la base ocho de la convocatoria. Por tanto, aquellas plantillas donde figure 0 en alguno de sus puestos convocados son susceptibles de ser pedidas por cualquiera que estuviera interesado o interesada.

Las plazas de la Subdirección General de Logística e Innovación (El Escorial), la División de Formación y Perfeccionamiento: Escuela Nacional de Policía (Ávila) y C.A.E., Centro de Prácticas Operativas (Linares), - se convocan sin resultas.

Las plazas de la Unidad de Documentación (U.D.) de Las Rozas de Madrid, se convocan sin resultas en las categorías de Subinspector/a y Policía.

Las plazas de las Unidades de Documentación (U.D.) de Rivas Vaciamadrid y Valdemoro, se convocan sin resultas en la categoría de Policía.

A los efectos de este concurso se entiende por resulta la vacante que se genera en la plantilla en propiedad o en la que estuviese destinada la persona adjudicataria de alguna de las vacantes convocadas, siempre que deje libre un puesto de trabajo, y que sea de los que se proveen por concurso general de méritos, generándose la resulta en aquella plantilla en la que se libera el puesto.

Así mismo, el personal funcionario que estando destinado en comisión de servicio en una plantilla, tras solicitar en este concurso el puesto que ocupa obtuviera la mayor puntuación de entre quienes no consigan la adjudicación de esa vacante, generará su propia resulta y por tanto le será asignado dicho puesto.

El presente Concurso General de Méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 859/2023, de 21 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso general de méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio (B.O.E. número 185, de 4-8-89), en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrá participar el funcionariado de la Policía Nacional perteneciente a la escala, categoría o grupo de clasificación que para cada puesto de trabajo se especifica en el Anexo I, excepto quienes se encuentren en suspensión firme de funciones o en situación de segunda actividad por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas.

2.- Quienes tengan destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

3.- Podrán participar quienes se encuentren en la situación de servicios especiales y quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Quienes se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

4.- El personal funcionario en servicio activo con adscripción provisional en los puestos convocados, estará obligado a participar en el presente concurso. En el caso de que no concursare o no fuera destinado/a a las plazas solicitadas podrá serle adjudicado cualquiera de los puestos de trabajo que resulten desiertos.

5.- Quien esté destinado en el Grupo Especial de Operaciones (GEO), Unidades de Intervención Policial (UIP) y Profesores de Centros Docentes de la División de Formación y Perfeccionamiento, podrá participar si cumple con el tiempo de mínima permanencia, tanto en la Unidad donde presta sus servicios, como en la última que hubiese conseguido durante el tiempo de su adscripción. (Art. 12 y 15 del RD 997/1989).

6.- A tenor de lo regulado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 853/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, se exime a los ascendidos y las ascendidas tras los procesos de promoción interna, del requisito del tiempo de mínima permanencia de un año de los destinos que obtuvieron en dicho proceso y pueden concursar a los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso. No obstante, sólo podrán serle adjudicados aquellos puestos de trabajo no cubiertos por las personas a las que no se les aplique dicha excepción.

7.- Podrán solicitarse cuantas plantillas de trabajo se incluyan en el Anexo I, siempre que a la fecha de finalización del plazo de solicitudes se reúnan los requisitos y condiciones que en estas bases se establecen.

8.- Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán modificaciones a las peticiones iniciales.

9.- Al personal funcionario de carrera de Policía Nacional que, encontrándose incurso en un proceso selectivo de ingreso por oposición libre a la categoría de Inspector o Inspectora, o en un proceso selectivo de promoción interna a la categoría superior que conlleve cambio de escala, le será de aplicación lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo aprobado por RD 997/1989, de 28 julio.

10.- El personal funcionario que reingrese al servicio activo deberá remitir a la División de Personal antes de la finalización del plazo de presentación de instancias y a través del correo dp.concursos@policia.es, declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de la Administración General del Estado, de la administración autonómica, local o institucional, o hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y certificado de carencia de antecedentes penales no cancelados por delito doloso.

Si el reingreso al servicio activo se produce desde situaciones administrativas que no conlleven reserva de puesto de trabajo, la persona interesada, además de remitir la documentación mencionada en el punto anterior, deberá:

- Poseer las condiciones psicofísicas necesarias para la prestación del servicio. Para ello, será sometido/a a reconocimiento médico por personal facultativo o médico bajo la coordinación del Área Sanitaria, previo emplazamiento en tiempo y forma. Quien no comparezca, salvo causa justificada, o no sea declarado/a apto/a para el servicio, quedará excluido/a de su participación en el concurso.

El reconocimiento médico ha de realizarse en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. La imposibilidad de llevarlo a cabo por razones personales de la persona interesada conllevará la exclusión de su participación en el concurso.

- Realizar un curso de actualización siempre que hubiere transcurrido tres o más años desde su pase a la situación administrativa desde la que solicita el reingreso.

  El material del curso de actualización, que se llevará a cabo en la modalidad a distancia y se basará en los contenidos del curso de actualización vigente elaborado para la promoción interna de cada escala y categoría profesional, será facilitado a la persona interesada para que en el plazo de dos semanas realice una lectura individualizada del mismo y elabore un trabajo (entre cuatro y seis folios de extensión por el anverso, letra Arial 11 y espaciado 1,25), sobre uno de los temas a elegir entre el material didáctico facilitado.

  Concluido dicho plazo, el trabajo deberá ser entregado en la Delegación Provincial de Formación de su plantilla de adscripción. La no presentación del trabajo en el plazo estipulado supondrá la exclusión de su participación en el concurso.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General, a través del Portal de la Policía, donde obtendrán un justificante de su participación, teniendo la obligación de comunicarlo a su plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Quienes concursen, en la grabación de las solicitudes en el Portal, relacionarán las plantillas que solicitan por orden de preferencia, aunque figure 0 en el anexo de convocatoria. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias no se aceptarán modificaciones a la petición inicial.

Las Secretarias de las plantillas se abstendrán de realizar cualquier tipo de grabación de solicitudes de participación.

Si se procede de la situación de excedencia, deberán aportar declaración de no haber sido separados o separadas del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitados/as para cargo público, que será remitida por las secretarías correspondientes al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal.

Procedimiento para realizar la petición:

- Para facilitar la operatividad dentro de la aplicación, se ha elaborado un **MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS GENERALES DE MÉRITOS POR PLANTILLAS** con instrucciones para la solicitud, pudiéndose encontrar en Webpol, en la siguiente dirección:

  - Webpol/Servicios Centrales/División de Personal/Comunicaciones/Información.

- La petición se realizará a través del **Portal de la Policía** (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía)**,** utilizando para el acceso al Portal **cualquiera de los medios validados por la Dirección General de la Policía**, pudiendo realizarse desde cualquier terminal informático que cuente con los

elementos internos o externos necesarios para poder efectuar el acceso. Si se realiza desde un terminal particular, este deberá contar con dichos elementos internos o externos, entrando a Webpol a través del Portal W6.

- Se considerará como selección la última de las confirmadas en la aplicación.

Procedimiento para realizar la renuncia:

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las personas que participan dispondrán de un plazo de diez días naturales para renunciar al concurso, tal y como indica la de ADJUDICACIÓN DE DESTINO de la presente convocatoria.

Al igual que las solicitudes, las renuncias las deberán efectuar quienes participen a través del Portal de la Policía, siguiendo las instrucciones que se indican en el citado manual de petición de destinos, obteniendo cuando la realicen un justificante de su renuncia.

Una vez renunciado al concurso esta acción es irreversible, por lo que con esta renuncia se perderán todas las expectativas de destino. De igual forma que la participación en la convocatoria, la renuncia deberá ser puesta en conocimiento de la plantilla de destino a la mayor brevedad posible.

Petición condicionada:

En el supuesto de estar interesados/as en los puestos de trabajo que se convocan, dos participantes que reúnan los requisitos exigidos podrán condicionar sus peticiones al hecho de que obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Quienes se acojan a esta petición condicional, deberán realizarla de la forma que se indica en el **apartado 1.4 del MANUAL DE PETICIÓN DE DESTINOS PARA LOS CONCURSOS GENERALES DE MÉRITOS POR PLANTILLAS.**

Procedimiento para realizar la solicitud o la renuncia en caso de incidencia técnica:

En el caso de que no sea posible realizar la solicitud de petición o la renuncia a la participación de manera electrónica a través del Portal de la Policía, debido a una incidencia técnica debidamente acreditada, se comunicará la misma al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico a la dirección: dp.concursos@policia.es, **siempre antes de la finalización de los plazos establecidos.**

6.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (reingreso al servicio activo) se llevará a cabo conforme con lo dispuesto en la base 4 (requisitos de participación).

A partir de la finalización del plazo de renuncia, cada participante podrá consultar la relación de méritos obrantes en su expediente personal a través del **Portal de la Policía (Webpol/Gestión/SIGESPOL-Portal de la Policía/Documentos/Documentos)** o, subsidiariamente (cuando justificadamente no se

pueda acceder al expediente personal a través del Portal de la Policía), le serán remitidos a través de las respectivas secretarías; siendo éstos los méritos, en su caso, objeto de baremación en el presente concurso.

Si esta relación de méritos estuviere incompleta a juicio de la persona que participa, ésta podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la misma. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán al Área de Concursos y Baremación de la División de Personal, vía correo electrónico dp.concursos@policia.es y sólo se tendrán en cuenta los que presenten hasta la finalización del periodo de alegaciones, tras la difusión de la adjudicación de los puestos convocados o en su defecto, al del día anterior a la resolución del concurso.

7.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Para el baremo de los méritos se tendrá en cuenta la antigüedad, las recompensas profesionales y los servicios profesionales específicos, puntuando según lo regulado en la Orden del Ministerio del Interior de 5 de octubre de 1989 (B.O.E. núm. 251, de 19 de octubre de 1989) y conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional.

El valor global de los distintos conceptos del baremo para el Concurso General de Méritos estará constituido por 150 puntos, no pudiendo superar las puntuaciones por antigüedad los 105 puntos, los de recompensas profesionales los 10, y los servicios profesionales específicos 35 puntos.

Las personas concursantes que aleguen los méritos del apartado 3.6, del Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1989, y carezcan de la titulación oficial del idioma comunitario utilizado, deberán superar las pruebas que se establezcan por la División de Formación y Perfeccionamiento.

En el supuesto de que en un mismo año se hubiesen desempeñado más de un puesto de trabajo de diferente puntuación, de los que se indican en el apartado 3 del anexo de la Orden de baremo antes citada, se computará todo el tiempo como si se hubiese prestado en el de mayor puntuación.

8.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

1º.- Las vacantes convocadas en el Anexo I, más las resultas que se generen en estas plantillas, se adjudicarán a las funcionarias y los funcionarios con mayor puntuación conforme se establece en los apartados 2 y 3 de la presente base.

2º.- Se formarán dos grupos, incluyéndose en el primero las peticiones de quienes aleguen y acrediten alguno de los derechos preferentes recogidos en el artículo 21 del Reglamento, que se encuentren vigentes. Estas peticiones se ordenarán teniendo en cuenta la prelación de derechos que se establecen en dicho precepto y, dentro de cada tipo de derecho preferente, se ordenará de mayor a menor puntuación acreditada, a efectos de baremo.

En el grupo segundo se incluirán al resto de participantes, ordenados de igual manera, de mayor a menor puntuación, según baremo.

Se comenzará adjudicando los puestos de trabajo al funcionariado del grupo 1º (derechos preferentes) y una vez finalizada su adjudicación, se continuará con los del grupo 2º, quedando desiertos los puestos de trabajo no adjudicados.

3.- En caso de empate en la puntuación final, en cualquiera de los grupos, la igualdad se dirimirá atendiendo, por este orden: a la antigüedad en la categoría respectiva, a la antigüedad en el Cuerpo, al tiempo de permanencia en las zonas de especial conflictividad, al resto de los servicios profesionales específicos en el orden que figuran en el anexo de la Orden 5 de octubre de 1989 y a la prioridad en la relación escalafonal.

4º.- No se admitirán renuncias a la participación en el presente concurso pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública (concurso general, específico o libre designación) o se fuera seleccionado/a para la realización un curso de especialización cuyo acceso al mismo exija tal condición.

En ambos casos, únicamente se admitirán las renuncias que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Las renuncias referidas en el párrafo anterior se efectuarán mediante instancia debidamente firmada por el interesado y registrada oficialmente. Una vez tramitada la renuncia a la participación en el concurso, se perderán todos los derechos o expectativas de destino generadas como consecuencia de la participación en la presente convocatoria. En ningún caso se aceptarán contra-renuncias a la renuncia ya tramitada.

5º. - Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública (concurso general, específico o libre designación), quedando obligada la persona interesada, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

6º.- Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

9.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a las personas adjudicatarias, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia, y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia o supone el reingreso al servicio activo.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando se resulte adjudicatario/a del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente Concurso en la Orden General. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los

funcionarios que se encuentren en situación de licencia de enfermedad se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

La persona titular del Centro Directivo podrá prorrogar el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, en tal caso, deberá hacerse constar dicho acuerdo en la Resolución del Concurso o en la que de manera expresa se dicte.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

10.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

11.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

C.G.M. - /2026 - ESCALAS SUBINSPECCIÓN Y BÁSICA

CÓDIGO	PLANTILLA	SUBINSPECTOR/A	OFICIAL DE POLICÍA	POLICÍA
A300	**MADRID-CIUDAD**	**130**	**160**	**650**
A34A	C.L. ALCALÁ DE HENARES	2	0	29
A34B	C.L. ALCOBENDAS-S.S. DE LOS REYES	2	3	42
A34C	C.L. ALCORCÓN	1	0	16
A34D	C.L. ARANJUEZ	1	1	12
A34E	C.L. COSLADA-SAN FERNANDO	2	1	34
A34F	C.L. FUENLABRADA	2	2	45
A34G	C.L. GETAFE	1	2	7
A34H	C.L. LEGANÉS	1	1	47
A34I	C.L. MÓSTOLES	1	2	10
A34J	C.L. PARLA	0	0	22
A34K	C.L. POZUELO DE ALARCÓN	1	1	20
A34L	C.L. TORREJÓN DE ARDOZ	0	1	34
A374	U.D. LAS ROZAS DE MADRID **	1	0	1
A375	U.D. MAHADAONDA	0	0	0
A376	U.D. RIVAS VACIAMADRID ***	0	0	2
A377	U.D. VALDEMORO ***	0	0	1
A378	U.D. ARGANDA DEL REY	0	0	0
A379	U.D. COLLADO VILLALBA	0	0	0
	SUMA LOCALES MADRID	**15**	**14**	**322**
B110	J.S. CATALUÑA	44	8	320
B14E	C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	0	0	9
B14F	C.L. IGUALADA	0	0	0
B14G	C.L. MANRESA	1	0	0
B14H	C.L. MATARÓ	1	1	13
B14L	C.L. SABADELL	3	1	26
B14M	C.L. SANT ADRIÀ DE BESÒS	2	0	19
B14S	C.L. CORNELLÁ DE LLOBREGAT	4	0	29
B14T	C.L. TERRASSA	5	0	30
B14U	C.L. VIC	1	0	2
B14W	C.L. VILANOVA I LA GELTRÙ	0	0	3
B15J	P.F. AEROP. J. TARRAD. BARC. -EL PRAT	4	1	95
B220	C.P. GIRONA	2	1	10
B241	C.L. FIGUERES	2	0	1
B242	C.L. LLORET DE MAR	0	0	3
B243	C.L. SANT FELIÚ DE GUÍXOLS	0	0	1
B251	U.E.D. CAMPRODÓN	0	0	13
B253	U.E.D. PORTBOU	0	0	9
B254	U.E.D. PUIGCERDÀ	0	0	5
B25J	P.F. AEROP. GIRONA-COSTA BRAVA	1	0	10
B261	C.C. LE PERTHUS/LA JUNQUERA	1	0	35
B320	C.P. LLEIDA	1	1	23
B35J	P.F. LA SEU D'URGELL	0	0	10
B361	C.C. MELLES PONT DU ROI/LES	0	0	18
B420	C.P. TARRAGONA	2	1	36
B441	C.L. REUS	2	0	14
B442	C.L. TORTOSA	1	0	9
B471	U.D. EL VENDRELL	0	0	0
	SUMA JEFATURA CATALUÑA	**77**	**14**	**743**
C120	C.P. ALICANTE	9	5	37
C141	C.L. ALCOY	1	1	3
C142	C.L. BENIDORM	3	3	16
C143	C.L. DÉNIA	2	2	3
C144	C.L. ELCHE	4	4	24
C145	C.L. ELDA-PETRER	3	1	5
C146	C.L. ORIHUELA	2	0	3
C172	U.D. TORREVIEJA	0	0	0
C220	C.P. CASTELLÓN	5	4	13
C241	C.L. VILLARREAL	1	0	2
C271	U.D. VINAROZ	0		0

CÓDIGO	PLANTILLA	SUBINSPECTOR/A	OFICIAL DE POLICÍA	POLICÍA
C410	J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	18	18	85
C44A	C.L. ALZIRA-ALGEMESÍ	2	2	8
C44B	C.L. BURJASSOT-GODELLA	0	0	7
C44C	C.L. QUART DE POBLET-MANISES	1	0	7
C44D	C.L. GANDÍA	3	2	15
C44E	C.L. XÀTIVA	2	0	1
C44F	C.L. MISLATA	2	0	3
C44G	C.L. ONTINYENT	3	1	2
C44H	C.L. PATERNA	1	0	5
C44I	C.L. SAGUNTO	1	0	1
C44J	C.L. TORRENT	2	0	7
C44L	C.L. XIRIVELLA-ALDAIA-ALAQUÀS	0	1	5
	SUMA JEFATURA COMUNIDAD VALENCIANA	**65**	**44**	**252**
D320	C.P. CÁDIZ	3	3	10
D331	C.L. ALGECIRAS	3	0	95
D342	C.L. JEREZ DE LA FRONTERA	2	0	16
D343	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2	2	16
D344	C.L. PUERTO DE STA. MARÍA-PUERTO REAL	2	4	12
D345	C.L. ROTA	0	0	4
D346	C.L. SAN FERNANDO	0	1	5
D347	C.L. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	1	4
D35P	P.F. PTO. DE TARIFA	0	1	9
D371	U.D. CHICLANA DE LA FRONTERA	0	0	0
D372	U.D. UBRIQUE	0	0	0
D420	C.P. CÓRDOBA	9	5	17
D441	C.L. LUCENA-CABRA	1	1	4
D520	C.P. HUELVA	2	1	8
D561	C.C. VILA REAL DE STO. ANTONIO/AYAMONTE	0	0	3
D610	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	14	18	60
D641	C.L. ALCALÁ DE GUADAÍRA	3	2	7
D642	C.L. CAMAS	0	1	3
D643	C.L. CORIA DEL RÍO	1	0	3
D644	C.L. DOS HERMANAS	2	1	5
D645	C.L. ÉCIJA	2	0	1
D646	C.L. MORÓN DE LA FRONTERA	1	0	3
D647	C.L. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1	1	4
	SUMA JEFATURA ANDALUCÍA OCCIDENTAL	**49**	**42**	**289**
E120	C.P. VITORIA	3	1	20
E220	C.P. SAN SEBASTIÁN	2	0	8
E242	C.L. IRÚN	4	0	10
E271	U.D. EIBAR	0	0	0
E310	J.S. PAÍS VASCO	2	2	16
E35J	P.F. AEROP. BILBAO	0	2	3
E371	U.D. BARACALDO	0	0	0
E372	U.D. BASAURI	0	0	0
E373	U.D. GUECHO	0	0	0
E374	U.D. PORTUGALETE	0	0	2
	SUMA JEFATURA PAÍS VASCO	**11**	**5**	**59**
F120	C.P. HUESCA	1	1	5
F142	C.L. JACA	1	0	8
F161	C.C. CANFRANC-SONT POR/URDÓS	0	0	5
F171	U.D. FRAGA	0	0	1
F172	U.D. MONZÓN	0	0	1
F220	C.P. TERUEL	3	0	2
F271	U.D. ALCAÑIZ		0	0
F310	J.S. ARAGÓN	14	8	42
F341	C.L. CALATAYUD	1	0	11
	SUMA JEFATURA ARAGÓN	**20**	**9**	**75**
G120	C.P. ÁVILA	0	0	4
G220	C.P. BURGOS	5	1	10
G241	C.L. ARANDA DE DUERO	1	0	5
G242	C.L. MIRANDA DE EBRO	1	0	9

CÓDIGO	PLANTILLA	SUBINSPECTOR/A	OFICIAL DE POLICÍA	POLICÍA
G320	C.P. LEÓN	2	2	13
G341	C.L. ASTORGA	0	0	3
G342	C.L. PONFERRADA	0	0	4
G343	C.L. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	0	0	2
G420	C.P. PALENCIA	2	2	6
G520	C.P. SALAMANCA	2	1	11
G541	C.L. BÉJAR	0	0	1
G561	C.C. VILAR FORMOSO/FUENTES DE OÑORO	0	0	0
G620	C.P. SEGOVIA	1	1	5
G720	C.P. SORIA	3	1	9
G810	J.S. CASTILLA Y LEÓN	6	5	28
G841	C.L. MEDINA DEL CAMPO	0	0	1
G920	C.P. ZAMORA	2	2	8
G961	C.C. QUINTANILLA/ALCAÑICES	0	0	2
	SUMA JEFATURA CASTILLA Y LEÓN	**25**	**15**	**121**
H110	J.S. GALICIA	2	2	16
H141	C.L. FERROL-NARÓN	1	3	5
H142	C.L. RIBEIRA	0	0	1
H143	C.L. SANTIAGO DE COMPOSTELA	2	0	13
H171	U.D. CARBALLO	0	0	0
H220	C.P. LUGO	5	2	21
H241	C.L. MONFORTE DE LEMOS	2	0	0
H242	C.L. VIVEIRO	0	0	0
H320	C.P. OURENSE	1	2	15
H351	U.E.D. VERÍN	0	0	1
H371	U.D. BARCO DE VALDEORRAS	0	0	0
H420	C.P. PONTEVEDRA	3	2	4
H431	C.L. VIGO-REDONDELA	9	4	11
H441	C.L. MARÍN	1	0	1
H443	C.L. VILAGARCÍA DE AROUSA	2	0	1
H451	U.E.D. SALVATERRA DE MIÑO	0	0	2
H461	C.C. TUI/VALENÇA DO MINHO	0	0	0
H473	U.D. LALÍN	0	0	0
	SUMA JEFATURA GALICIA	**28**	**15**	**91**
I120	C.P. ALBACETE	1	2	10
I141	C.L. HELLÍN	3	0	2
I220	C.P. CIUDAD REAL	3	3	27
I241	C.L. ALCÁZAR DE SAN JUAN	2	1	14
I242	C.L. PUERTOLLANO	3	1	7
I243	C.L. VALDEPEÑAS	0	0	2
I271	U.D. TOMELLOSO	0	0	
I320	C.P. CUENCA	2	0	5
I371	U.D. TARANCÓN	0	0	0
I420	C.P. GUADALAJARA	3	0	10
I510	J.S. CASTILLA-LA MANCHA	4	4	14
I541	C.L. TALAVERA DE LA REINA	2	2	3
	SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA	**23**	**13**	**94**
K110	J.S. ASTURIAS	3	1	13
K131	C.L. GIJÓN	6	6	15
K141	C.L. AVILÉS	0	0	5
K143	C.L. LUARCA	1		1
K144	C.L. MIERES	0	0	3
K145	C.L. POLA DE SIERO	1	1	3
K146	C.L. SAMA DE LANGREO-SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	1		3
K171	U.D. LUGONES	0	0	0
	SUMA JEFATURA ASTURIAS	**12**	**8**	**43**
L120	C.P. ALMERÍA	4	5	19
L141	C.L. EL EJIDO	2	0	7
L142	C.L. ROQUETAS DE MAR	0	0	1
L172	U.D. HUÉRCAL-OVERA		0	0
L210	J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL	1	8	36
L241	C.L. BAZA	1	0	2

CÓDIGO	PLANTILLA	SUBINSPECTOR/A	OFICIAL DE POLICÍA	POLICÍA
L242	C.L. MOTRIL	3	0	4
L320	C.P. JAÉN	3	3	16
L341	C.L. ANDÚJAR	1	0	3
L343	C.L. LINARES	2	1	3
L344	C.L. ÚBEDA	2	0	3
L420	C.P. MÁLAGA	7	11	39
L441	C.L. ANTEQUERA	0	0	3
L442	C.L. ESTEPONA	1	1	4
L443	C.L. FUENGIROLA	1	0	7
L444	C.L. MARBELLA	1	2	23
L445	C.L. RONDA	0	0	9
L446	C.L. TORREMOLINOS-BENALMÁDENA	1	4	15
L447	C.L. VÉLEZ-MÁLAGA	0	1	4
	SUMA JEFATURA ANDALUCÍA ORIENTAL	**30**	**36**	**198**
M110	J.S. CANARIAS	3	8	47
M141	C.L. ARRECIFE	5	0	35
M142	C.L. MASPALOMAS	3	2	20
M143	C.L. PUERTO DEL ROSARIO	2	0	20
M144	C.L. TELDE	2	1	14
M171	U.D. STA. LUCÍA DE TIRAJANA	0	0	0
M172	U.D. TUINEJE		0	0
M220	C.P. STA. CRUZ DE TENERIFE	7	5	52
M241	C.L. LA LAGUNA	1	5	23
M242	C.L. PUERTO DE LA CRUZ-LOS REALEJOS	3	3	11
M243	C.L. STA. CRUZ DE LA PALMA	1	0	4
M244	C.L. SUR DE TENERIFE	2	0	26
M25J	P.F. AEROP. TENERIFE SUR	0	0	10
	SUMA JEFATURA CANARIAS	**29**	**24**	**262**
N110	J.S. ILLES BALEARS	11	2	111
N141	C.L. CIUTADELLA DE MENORCA	2	0	16
N142	C.L. EIVISSA	1	0	86
N143	C.L. MAÓ-MAHÓN	2	0	48
N144	C.L. MANACOR	0	1	24
	SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS	**16**	**3**	**285**
P210	J.S. NAVARRA	4	3	28
P241	C.L. TUDELA	0	0	11
P281	U.E. DANCHARINEA	0	0	1
P282	U.E. VALCARLOS	0	0	0
	SUMA JEFATURA NAVARRA	**4**	**3**	**40**
Q110	J.S. EXTREMADURA	3	5	24
Q141	C.L. ALMENDRALEJO	0	0	3
Q142	C.L. DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	3
Q143	C.L. MÉRIDA	5	0	12
Q161	C.C. CAYA/ELVAS	1		0
Q171	U.D. ZAFRA		0	0
Q220	C.P. CÁCERES	3	2	24
Q241	C.L. PLASENCIA	2	0	2
Q251	U.E.D. VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	0	0
	SUMA JEFATURA EXTREMADURA	**14**	**7**	**68**
R110	J.S. REGIÓN DE MURCIA	6	13	46
R141	C.L. ALCANTARILLA	1	0	4
R142	C.L. CARTAGENA	4	4	12
R143	C.L. LORCA	1	0	3
R144	C.L. MOLINA DE SEGURA	2	0	5
R145	C.L. YECLA	2	1	2
	SUMA JEFATURA REGIÓN DE MURCIA	**16**	**18**	**72**
S110	J.S. CANTABRIA	1	1	14
S141	C.L. TORRELAVEGA	2	0	1
S171	U.D. CASTRO-URDIALES	0	0	0
	SUMA JEFATURA CANTABRIA	**3**	**1**	**15**
T110	J.S. LA RIOJA	3	2	12

CÓDIGO	PLANTILLA	SUBINSPECTOR/A	OFICIAL DE POLICÍA	POLICÍA
T171	U.D. CALAHORRA	0	0	1
	SUMA JEFATURA LA RIOJA	**3**	**2**	**13**
U110	J.S. CEUTA	2	7	24
	SUMA JEFATURA CEUTA	**2**	**7**	**24**
V110	J.S. MELILLA	2	6	22
	SUMA JEFATURA MELILLA	**2**	**6**	**22**
W1EE	S.G.LOGÍSTICA - (ESCORIAL) *		3	12
W1SA	DFP - (ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA) (ÁVILA) *	1	2	16
W1SL	DFP - (CAE CENT. PRAC. OPERA) (LINARES) *	1	1	1
	SUMA OTROS DESTINOS	**2**	**6**	**29**
	TOTAL GENERAL.-	**576**	**452**	**3767**

* SIN RESULTAS
** SIN RESULTAS EN LAS CATEGORÍAS DE SUBINSPECTOR/A Y POLICÍA
*** SIN RESULTAS EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA